

Buenos Aires, 22 de enero de 1975.-

CONSIDERANDO:

Que la Acordada de fecha 19 de noviembre de 1974, en su art. 5° primer párrafo ha facultado al Señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a autorizar y aprobar las contrataciones Superiores a Pesos: Diez mil (\$ 10.000) y hasta Pesos: Cincuenta mil (\$ 50.000).

Que dicha facultad comprende tanto a las licitaciones públicas y privadas, como a las contrataciones directas contempladas en el Art. 56 inc. 3 de la Ley de Contabilidad de la Nación excepto las del apartado a) de dicho inciso en lo que exceda del importe allí fijado.

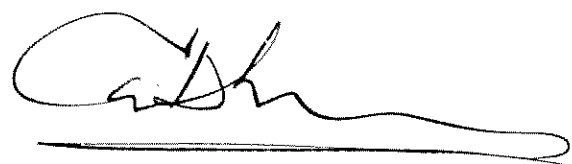
Que el deberse facultado en el Artículo 5° párrafo 2do. a efectuar las contrataciones en función del artículo 56 inc. 3 las licitaciones públicas o privadas a celebrarse para el caso en el que el importe supere al determinado en el apartado a) de dicho inciso 3°, deberán ser autorizadas y aprobadas por el Señor Director General.

SE RESUELVE:

Comuníquese las anteriores situaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Regístrase.


ASÍ SE DECRETÓ.



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, <sup>23</sup> enero de 1975.-

Remítase a la Cámara Nacional Electoral  
a fin de que se expéda sobre la variante propuesta en es-  
tas actuaciones con relación a la ejecución de trabajos en  
el edificio de la calle 25 de Mayo N. 245.-

  
CARLOS MARÍA FLAJO  
SECRETARIO DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION